



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1194-2021-UANCV-R

Juliaca, 08 de Setiembre de 2021

Vistos:

El Oficio N°0217-2021-OJP-UANCV, de la Oficina de Personal; Oficio N°092-2021-VRACAD-UANCV; del Vicerrectorado Académico; Oficio N°005-2021-E.P.MVZ-UANCV-J de la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Carta N°01-2021, de Don Ferdynand Huacani Pacori, y el Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N°207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N°023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N°105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 144-2021-PCM, N°149-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, (...); artículo 3.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 06 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1194-2021-UANCV-R

Juliaca, 08 de Setiembre de 2021

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;
Que, con carta N°01-2021, de fecha 11 de enero de 2021, Don Ferdynand Marcos Huacani Pacori, solicita el reconocimiento de deuda de sus remuneraciones correspondientes al semestre Académico 2020-I, como docente en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

Que, mediante oficio N°005-2021-EP.MVZ-UANCV-J, de fecha 05 de febrero de 2021 la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa el cumplimiento de las labores académicas encomendadas a Don Ferdynand Marcos Huacani Pacori, como docente de la mencionada Escuela, durante el semestre académico 2020-I.

Que, con oficio N°217-2021-OJP/VRADM-UANCV-J de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina de Personal de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, el Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial del Ingeniero Agrónomo FERDYNAND MARCOS HUACANI PACORI, como PERSONAL DOCENTE de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que, según lo señala el Artículo 4° del DL N°1496 “Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda”.

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Secretario General y la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el **CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrado entre la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” y **EL PERSONAL DOCENTE** de la **Sede Central Juliaca**; correspondiente al semestre académico 2020-I, conforme al contrato suscrito que forma parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indica:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA – SEDE JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA PEDAGÓGICA S/.	VIGENCIA	
			DEL	AL
1	FERDYNAND MARCOS HUACANI PACORI	20.00	01/06/2020	30/09/2020



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 1194-2021-UANCV-R

Juliaca, 08 de Setiembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELA PROFESIONAL

OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU;OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; **JBN/RCC/oloa.**